



TEMA:	Derecho e interés colectivo de acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y otros
RADICACIÓN:	73001-33-33-012-2018-00341-00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL TOLIMA y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE IBAGUE y OTROS
ASUNTO:	COMITÉ DE VERIFICACIÓN

**COMITÉ DE VERIFICACIÓN
ARTÍCULO 34 INCISO 4 DE LA LEY 472 DE 1998**

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio y video en medio magnético que será parte integral de la presente audiencia.

En Ibagué, a los **veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **nueve de la mañana (09:00 AM)** día y hora fijada en auto del siete (07) de noviembre del año en curso, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en **AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN** conforme lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado con el número **73001-33-31-012-2018-00341-00** promovido por la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL TOLIMA** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y el **INSTITUTO IBAGUEREÑO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL E.S.P.**

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Iniciando con el trámite de la audiencia, y teniendo en cuenta que mediante providencia del **siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, se fijó fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN** y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

Se procede a dejar constancia de los comparecientes a la presente diligencia.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1.1. PARTE DEMANDANTE

1.1.1. PARTE DEMANDANTE – DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL TOLIMA

Apoderado: EDGAR GILBRTO LOZANO LOZANO
C.C. N° 79.246.273
T.P N°. 108.806 del C.S del J.
Dirección: Carrera 8ª N° 19-2 a 19-148
Dirección Electrónica: tolima@defensoria.gov.co

AUTO: Acéptese la sustitución del poder efectuada por el Dr. **CARLOS JOSÉ ESPINOSA SAENZ** al Dr. **EDGAR GILBRTO LOZANO LOZANO** como apoderado de la parte accionante – Defensoría

RADICACIÓN: 73001-33-33-012-2012-00341-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL TOLIMA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ y OTROS

del Pueblo-Regional Tolima, para los efectos y en las condiciones previstas en el mismo, el cual se incorpora al expediente en un (1) folio.

1.1.2. PARTE DEMANDANTE – UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

Apoderado: LINDA VALERIA GARCIA FRAILE
C.C. N° 1.110.579.667 de Ibagué – Tolima
Dirección: Calle 67 Carrera 22 Barrio Ambala
Dirección Electrónica: 5120151087@unibague.edu.co y lvgf97@gmail.com

1.2. PARTE DEMANDADA

1.2.1. PARTE DEMANDADA - MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: PABLO ENRIQUE RAMIREZ HUERTAS
C.C. N° 14.397.572 de Ibagué – Tolima
T.P N°. 161.231 del C.S del J.
Dirección: Calle 9ª N° 2 – 59 Palacio Municipal de Ibagué Oficina 308
Dirección Electrónica: notificaciones_judiciales@alcaldiaibague.gov.co

1.2.2. PARTE DEMANDADA – EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL E.S.P

Apoderado: NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDEZ
C.C. N°: 38.362.675 de Ibagué – Tolima
T.P N°. 169.471 del C.S del J.
Dirección: Carrera 3ª N° 1 – 04 Barrio la Pola
Dirección Electrónica: juridicanotificaciones@outlook.es y notificaciones@ibal.gov.co

1.3. MINISTERIO PÚBLICO

ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA
Procurador 201 Judicial I en lo Administrativo
Dirección: Calle 15 N° 3 – 26 piso 8 Edificio del Banco Agrario de Colombia
Dirección Electrónica: alsurez@procuraduria.gov.co

1. COMITÉ DE VERIFICACIÓN

Continuando con el trámite de la diligencia y de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 34 de la Ley 472 de 1998, se procede a escuchar las partes sobre el cumplimiento de la sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) emitida por este Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le concede uso de la palabra a la apoderada de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A.: minutos 00:05:36 – 00:10:00 y 00:23:58 – 00:24:45.

Acto seguido, se le concede uso de la palabra del apoderado del Municipio de Ibagué: Minutos 00:10:13 – 00:13:26 y 00:22:20 – 00:22:31

A continuación, se le concede uso de la palabra a la Defensoría del Pueblo – Regional del Tolima: Minutos 00:16:20 – 00:21:06.

Seguidamente, se le concede uso de la palabra a la joven Linda Valeria García Fraile en calidad de coadyuvante: Minutos 00:21:11 – 00:22:09.

Finalmente, se le concede uso de la palabra al Ministerio Público, quien manifiesta: Minutos 00:22:39 – 00:23:45.

RADICACIÓN: 73001-33-33-012-2012-00341-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL TOLIMA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ y OTROS

En estado de la diligencia, se procede a tomar un receso de cinco (05) minutos, para que la apoderada de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A., manifieste cual es el estado actual sobre la constitución de la servidumbre con la iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días en Colombia.

Transcurrido el término señalado por el Despacho, la misma reanuda, por tal motivo, se le concede uso de la palabra a la apoderada de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A.: minutos **00:00:12 – 00:01:18**.

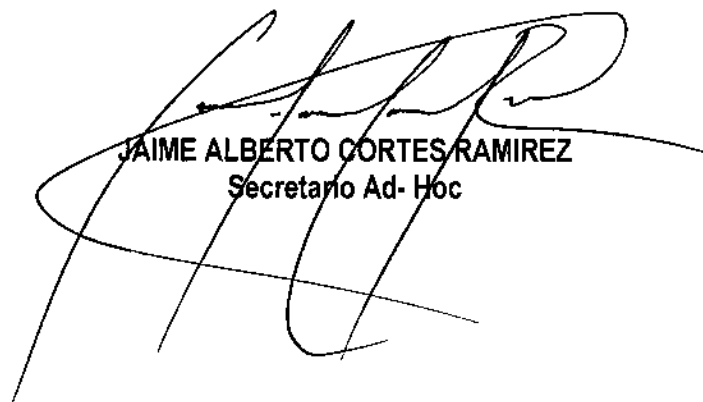
Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones, procede esta Instancia Judicial a tomar las siguientes decisiones:

1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 472 de 1998, este Despacho convoca al Comité de Verificación para el cumplimiento del fallo proferido dentro del proceso de la referencia, para la audiencia que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de enero de 2020 a las 3:00 PM**.
2. Requiérase a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. y el Municipio de Ibagué, para que alleguen un informe en donde manifiesten a las autoridades electas sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento de la sentencia del 31 de mayo de 2018 emitida por este Despacho.
3. Requiérase a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. y el Municipio de Ibagué, para que les informe a la comunidad sobre las gestiones adelantadas para el cumplimiento de la sentencia del 31 de mayo de 2018 emitida por este Despacho.

La anterior decisión se notificó a las partes en estrados. **En silencio.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron y adjuntado para el efecto el registro de asistencia, siendo las **nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 AM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez


JAIME ALBERTO CORTES RAMIREZ
Secretario Ad- Hoc

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTES	DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL TOLIMA y OTROS
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE IBAGUÉ y OTROS
RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00341-00
FECHA	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN ARTÍCULO 34 INCISO 4 DE LA LEY 472 DE 1998
HORA DE INICIO	09:00A.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Alfonso C. Suárez E	14.242.420 153.673	PROE - JUD.	QPO 3ª N-17 PISO 8º	algsuarez@procedura.gov.co	308808888	
CAROLINA RODRIGUEZ	38.362.675 169.471	Apostada IBAL	Carrera 3ª	notificaciones@ibal.gov.co	3175742933	
Pablo Ramirez Huertas	14.397.572 161.231	Apostado Municipio Ibagué	Calle 9. N. 2-59. Palacio Municipal.	pabloramirez257@ibagoe.gov.co	3208189608	
Linda Valeria Garcia F.	1.110.579.667	Coadjuvante Parte demandante	Calle 67, Carrera 22 Barrio Ambala.	lvga97@gmail.com	3178701618	

JUZGADO DOCE



Rama Judicial

República de Colombia

ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Edgar Gilberto lozano lozano	79246273 108806	Defensor Publico	c/le 20 #7-48	Tolima@defensoria .gov. co	2615028	271.

Secretario Ad Hoc,